



Expediente n.º: 938/2023

Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia/Tablón de Edictos/Sede Electrónica

Procedimiento: Autorización para el Ejercicio de Venta Ambulante

## ANUNCIO

### SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2023-0396 de fecha 19 de octubre de 2023 del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la adjudicación de autorizaciones de puestos no cubiertos n.º 5, 15, 16, 17, 18, 20, 27, 31, 32 y 33 para el ejercicio de la venta ambulante en la Modalidad de Mercadillo en el municipio de Fuentes de Andalucía.

### TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía las bases y la convocatoria para la adjudicación de autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

### «BASES DE LA CONVOCATORIA DE ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA INSTALACIÓN DE PUESTOS NO CUBIERTOS DE VENTA AMBULANTE EN LA MODALIDAD DE MERCADILLO EN EL MUNICIPIO DE FUENTES DE ANDALUCÍA

#### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto.

Constituye el objeto de las presentes bases la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las autorizaciones de los puestos vacantes n.º 5, 15, 16, 17, 18, 20, 27, 31, 32 y 33 en la Modalidad de Mercadillo, que se indicarán en el Anexo I de las presentes bases, así como una declaración responsable en el Anexo II, para el ejercicio de la venta ambulante en los términos contemplados en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el término municipal de Fuentes de Andalucía y en el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo.

#### CLÁUSULA SEGUNDA. Ubicación de puestos y horario.

El mercadillo del término municipal de Fuentes de Andalucía, se ubican en las siguientes localizaciones:

- El lugar obtenido a partir de la intersección de estas cuatro calles, Calle Félix Rodríguez de la Fuentes, Calle Santa Cruz, Calle Juan Miranda, Calle María Auxiliadora.
- A lo largo de la calle General Armero desde el Centro Comercial hasta el edificio del Ayuntamiento y la Plaza de España.
- El Ayuntamiento podrá acordar, por razones de interés público y mediante acuerdo motivado, el traslado del emplazamiento habitual del mercadillo, comunicándose a la persona titular de la autorización con una antelación de quince días, salvo que por razones de fuerza mayor este plazo deba ser reducido. La ubicación provisional sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el traslado

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GALAN (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 07/11/2023  
HASH: 3a2z25z7c7e2260d01b9e9500463b8



Cod. Validación: 3YRGSTXWPKGHK4S7TSZTLHP  
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12





Excmo. Ayuntamiento  
**FUENTES DE ANDALUCÍA**

El mercadillo se celebrará todos los sábados del año. El horario del mismo será desde las 9:00 horas, hasta las 14:00 horas. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar la fecha y horario, comunicándose a la persona titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de fuerza mayor este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.

A la hora de comienzo del mercadillo, los coches, camiones y vehículos de toda clase han de haber efectuado sus operaciones de descarga y estar aparcados fuera del recinto del mercadillo, salvo aquéllos que sean inherentes al ejercicio de la actividad.

Durante las dos horas siguientes a la conclusión del mercadillo los puestos del mismo deberán ser desmontados y el lugar dejado en perfecto estado de limpieza por parte de los /as titulares de los puestos.

### **CLÁUSULA TERCERA. Características de los puestos.**

El tamaño de los puestos podrá oscilar entre un mínimo de 11 m2 y un máximo de 51,40 m2. Las instalaciones utilizadas para el comercio en mercadillo han de ser desmontables y reunir las condiciones necesarias para servir de soporte a los productos dentro de unos mínimos requisitos de seguridad, de presentación y de higiene. No se podrán ocupar los terrenos del mercadillo con otros elementos que no sean los puestos desmontables.

En el supuesto de autorizaciones para la instalación de puestos de elaboración y venta de productos de alimentación, el interesado deberá disponer de instalaciones dotadas de las exigencias establecidas en la normativa vigente en materia de elaboración y manipulación de productos de alimentación.

### **CLÁUSULA CUARTA. Requisitos.**

Las personas que vayan a solicitar la autorización a la que se refiere este artículo, habrán de cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.
- c) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, en el caso de que obtenga la oportuna autorización municipal.
- e) En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como persona manipuladora de alimentos.

El Ayuntamiento entregará a las personas físicas o jurídicas que hayan obtenido autorización para el ejercicio del comercio ambulante dentro de su término municipal, una placa identificativa que contendrá los datos esenciales de la autorización y que deberá ser expuesta al público, en lugar visible, mientras se desarrolla la actividad comercial.

### **CLÁUSULA QUINTA. Solicitudes y plazo de presentación.**

Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer actividad de comercio ambulante en la modalidad de mercadillo, habrán de presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento o a través de la ventanilla única, en su caso, conforme al modelo recogido como Anexo I de las presentes bases, así como la declaración responsable que se adjuntará a la misma como Anexo II.

Cod. Validación: 3YRGSTXWPKGHK4S7TSTZTLHP  
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12





Excmo. Ayuntamiento  
**FUENTES DE ANDALUCÍA**

Junto con la solicitud, se presentará el certificado correspondiente acreditativo de la formación como persona manipuladora de alimentos, en su caso. También se acompañará en el mismo, una declaración responsable en la que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos, y mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, encontrarse en alguno de los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente.
- b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- c) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, cuando obtenga la oportuna autorización municipal.
- e) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante o no sedentaria.

Cuando el ejercicio corresponda a una persona jurídica, si bajo una misma titularidad opera más de una persona física, todas ellas ejercerán la actividad mediante relación laboral, debiendo estar dadas de alta en la seguridad social y sus nombres figurarán en la autorización expedida por el Ayuntamiento según se indica en el artículo 10 de esta Ordenanza, la cual deberá estar expuesta en el puesto en lugar visible; así como, la documentación acreditativa de la personalidad y poderes de la representación legal de la persona jurídica.

El plazo de presentación de las solicitudes será de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

En caso de no presentar toda la documentación requerida, se concederá un plazo de 10 días de mejora de su solicitud. Transcurrido el mismo sin aportar la documentación, se entenderá que desiste de su petición.

Para la valoración de los criterios recogidos en el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora y en la Cláusula Sexta de las presentes Bases, será necesario aportar la documentación acreditativa.

#### **CLÁUSULA SEXTA. Criterios de Adjudicación.**

En el procedimiento de concurrencia competitiva, dentro del derecho de libre establecimiento y de libre prestación de servicios, la presente Corporación Municipal, con el fin de conseguir una mayor calidad de la actividad comercial y el servicio prestado, la mejor planificación sectorial, el mejor prestigio y la mayor seguridad del mercadillo, deberá tener en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de los puestos, especificando las puntuaciones otorgadas a cada uno de los apartados del baremo indicando en su caso los valores intermedios y los valores máximos, en su caso:

- a) El capital destinado a inversiones directamente relacionadas con la actividad y el grado de amortización del mismo en el momento de la presentación de la solicitud.
  - 1º Inversión superior a 30.000,00 € y estando la amortización de la inversión comprendida en el periodo:
    1. Entre 0 y 5 años = 5 puntos
    2. Entre 6 y 10 años = 3 puntos
  - 2º Inversión igual o inferior a 30.000,00 € y estando la amortización de la inversión comprendida en el periodo:
    1. Entre 0 y 5 años = 4 puntos
    2. Entre 6 y 10 años = 2 puntos

Cod. Validación: 3YRGSTXWPKGHK4S7TSTZTLHP  
 Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12





Excmo. Ayuntamiento  
**FUENTES DE ANDALUCÍA**

- b) La disponibilidad de las personas solicitantes de instalaciones desmontables adecuadas para la prestación de un servicio de calidad (Puntuación: máximo 1 punto).
- 1º Si es del tipo lineal, 0 puntos. Si es en forma de U o doble U, 0,5 puntos.
  - 2º Si tiene probador, 0,3 puntos. Si no lo tiene, 0 puntos.
  - 3º Si tiene techo, 0,2 puntos. Si no tiene techo, 0 puntos.
- c) La experiencia demostrada en la profesión, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial.
- 1º Puntuación: Por cada mes de experiencia hasta el momento de la solicitud, 0,2 puntos (Puntuación: máximo 5 puntos).
- d) Poseer las personas solicitantes algún distintivo de calidad en materia de comercio ambulante.
- 1º Puntuación: 1 punto por cada distintivo de calidad que posea el solicitante (Puntuación: máximo 3 puntos).
- e) Haber participado las personas solicitantes en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades relacionadas con el comercio ambulante, especialmente aquellas que pongan de manifiesto el conocimiento de las características particulares (etnográficas y culturales) de este término municipal, así como de su mercadillo.

Puntuación:

- 1º Conferencias, jornadas, seminarios, etc. 0.1 puntos por cada uno con un máximo de 0.5 puntos (si tienen más de 5 años desde su realización se puntuará la mitad).
  - 2º Cursos: por cada 50 horas de formación 1 punto (si tienen más de 5 años se puntuará la mitad).
- f) Acreditar documentalmente estar adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo: mediación o arbitraje, para resolver las reclamaciones que puedan presentar las personas consumidoras y usuarias (Puntuación: 0,5 puntos).
- g) Encontrarse inscrita en algún Registro General de Comercio Ambulante, de cualquier Estado miembro (Puntuación: 0.5 puntos)
- h) La consideración de factores de política social como:
- 1º Las dificultades para el acceso al mercado laboral de las personas solicitantes  
Puntuación: 1 punto si proviene de alguno(s) de los siguientes colectivos: jóvenes menores de 30 años, parados de larga duración, mayores de 45 años ó mujeres).
  - 2º Número de personas dependientes económicamente de las personas solicitantes (Puntuación: 2 puntos por cada persona dependiente dentro de la unidad familiar, con un máximo de 6 puntos).
- i) La mercancía innovadora.
- Puntuación:
- 1º Si la mercancía para la que se solicita la autorización de venta no existe en el mercadillo, 1 punto.
  - 2º Si la mercancía para la que se solicita la autorización de venta existe en el mercadillo, 0 puntos.
- j) Haber sido sancionadas las personas solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante, o consumo u otra relacionada con la actividad: se restará la puntuación otorgada (Puntuación: se restará 2 puntos).

Tras la valoración de los anteriores criterios se realizará un listado ordenado y en caso de empate se establecerá por sorteo.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Resolución y Adjudicación.**

Valoradas las propuestas por los técnicos competentes adscritos a la Delegación de Comercio y Consumo, según el baremo establecido en la Ordenanza y la Cláusula Sexta de las presentes Bases, elaborarán un listado ordenado que elevarán una propuesta de resolución al órgano competente para la adopción del acuerdo oportuno.

Cod. Validación: 3YRGSTXWPKGHK4S7TSTZTLHP  
 Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12





Excmo. Ayuntamiento  
**FUENTES DE ANDALUCÍA**

El plazo máximo para resolver las solicitudes de autorización será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.

Las autorizaciones para el ejercicio del comercio ambulante, serán concedidas por Resolución de Alcaldía, que se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Como resultado del procedimiento de concurrencia competitiva se creará una lista de espera, a fin de cubrir las posibles vacantes que surjan hasta la nueva convocatoria.

Una vez concedida la autorización municipal, el adjudicatario deberá aportar en el plazo máximo de 10 días, la siguiente documentación:

- a) Alta en los epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas o equivalente, en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea (UE).
- b) Alta en el correspondiente régimen de Seguridad Social o equivalente, en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea (UE).
- c) Fotografía tamaño carné del titular autorizado.
- d) Documentación acreditativa de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, así como del pago de la correspondiente prima.
- e) Documentación acreditativa del pago de las tasas correspondientes.

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo, se entenderá como renuncia a la autorización por parte de su titular. En este caso, se procederá a autorizar a los solicitantes correspondientes, en función del orden establecido en la lista de espera, concediéndoles un plazo de 5 días para aportar la documentación antes indicada.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. Obligaciones de las personas adjudicatarias.**

Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización municipal, en el ejercicio de su actividad comercial, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquellos destinados a alimentación humana.
- b) Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos, impuestos incluidos.
- c) Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
- d) Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido. A tal efecto, se debe de exhibir el cartel informativo de disposición de hojas de reclamaciones.
- e) Estar al corriente de las tasas que las Ordenanzas municipales establecen para cada tipo de comercio.
- f) Emitir un recibo justificativo de la compra será obligatorio por parte de la persona comerciante.
- g) Disponer los puestos que expendan productos al peso o medida, de cuantos instrumentos sean necesarios para su medición o peso de los productos que se expendan, debidamente verificados por el organismo competente.
- h) Limpiar de residuos y desperdicios sus respectivos puestos las personas comerciantes al final de cada jornada, a fin de evitar la suciedad del espacio público utilizado para el ejercicio de la actividad comercial ambulante.
- i) Observar la normativa sobre la contaminación acústica y del aire, quedando expresamente prohibido el uso de megafonía o de cualquier otra fuente de ruido que sobrepase el límite de decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad acústica, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas; y de la contaminación del aire y de la atmósfera, de acuerdo con lo previsto en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

Cod. Validación: 3YRGSTXWPKGHK4S7TSTZTLHP  
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12





### **CLÁUSULA NOVENA. Tasas**

Los autorizados deberán efectuar el pago de las tasas por ocupación de vía pública establecidas por la Ordenanza fiscal correspondiente en el plazo que se indique en la autorización.

La falta de pago de las tasas se entenderá como renuncia a la autorización concedida, y determinará la aplicación de lo dispuesto en el artículo 6.4 en relación con la lista o turno de espera. La renuncia o desistimiento no generará el derecho a la devolución de las tasas.

### **CLÁUSULA DÉCIMA. Vigencia de las Autorizaciones**

La vigencia de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante será de quince años.

Con independencia del plazo máximo concedido, los titulares de las autorizaciones estarán obligados a acreditar anualmente estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, la Administración tributaria, así como el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Cobertura de Vacantes**

Con los solicitantes que no hubieran obtenido puesto se realizará una bolsa o lista de espera a los efectos de cobertura de vacantes, ordenada en función de la puntuación obtenida. La propuesta de adjudicación del puesto vacante será notificada al interesado, siguiendo el orden de la bolsa, quien manifestará su aceptación entendiéndose decaído su derecho en caso de no manifestarse.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales**

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida, potestativamente, en los plazos y términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Cod. Validación: 3YRGSTXWPKGKH4S7TSTZTLHP  
 Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12



Excmo. Ayuntamiento  
**FUENTES DE ANDALUCÍA****ANEXO I**  
**MODELO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMERCIO AMBULANTE.****1 DATOS DEL SOLICITANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:

NIF/CIF/ o  
equivalente:

REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS:

NIF o equivalente:

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

PAÍS:

C.P.:

TELÉFONO FIJO:

TELÉFONO MÓVIL:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

**NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación:

Correo electrónico: .....@.....

Número de teléfono móvil (aviso vía SMS): .....

El interesado podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.

**2 TIPO DE AUTORIZACIÓN**

Comercio en Mercadillos

Comercio Callejero

Comercio Itinerante

OBSERVACIONES: .....

.....

.....

**3 DATOS DE LA ACTIVIDAD**

GRUPO

IAE: .....

NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD (OPCIONAL):

Cod. Validación: 3YRGSTXWPKGKH4S7TSTZTLHP  
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12





PRODUCTOS COMERCIALIZADOS

MEDIO DE EXPOSICIÓN Y VENTA DE LA MERCANCÍA:

A pie con cesta o similar.

Puesto desmontable.

Vehículo o remolque

Habilitados

MODELO Y CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO UTILIZADO (cuando proceda):

Modelo:.....

Dimensiones:.....

Otras características:.....

PERIODO DE ACTIVIDAD:

Todo el año.

Temporada (indicar fecha)
.....
.....

SOLICITUD DE USO DE APARATOS DE MEGAFONÍA O INSTRUMENTOS QUE EMITAN SONIDOS PARA CAPTAR LA ATENCIÓN (descripción): .....

OTRAS CIRCUNSTANCIAS A TENER EN CUENTA:.....

LUGAR DE EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD:.....

Cod. Validación: 3YRGSTXWPKGHK4S7TSTZTLHP
Verificación: https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12



Excmo. Ayuntamiento  
**FUENTES DE ANDALUCÍA**

<b>4</b>	<b>DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN</b> (Marque con una “x” la documentación que se adjunta)
<p>d) Acreditación de la representación en los casos en que proceda.</p> <p>e) Circunstancias evaluables en el procedimiento de adjudicación en régimen de concurrencia competitiva:</p> <p>a) .....</p> <p>b) .....</p> <p>c) .....</p> <p>d) .....</p> <p>e) .....</p> <p>f) .....</p> <p>g) .....</p> <p>Asimismo, podrá adjuntar con carácter voluntario la siguiente documentación, sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación previo a la resolución definitiva de la concesión de la autorización o en el momento de la comprobación o de la inspección de la actividad):</p> <p>f) Título o autorización de ocupación del local o espacio destinado al desarrollo de la actividad.</p> <p>g) Alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.</p> <p>h) Último recibo que acredite estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.</p> <p>i) Documento que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo, en caso de ser prestador procedente de países no integrantes de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.</p> <p>j) Certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos de las personas que vayan a manipular los productos en el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana.</p> <p>k) Copia de la Póliza de seguro suscrita vigente y justificante del pago de la misma, del contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.</p>	
<p><b>OTROS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:</b></p> <p>l) .....</p> <p>m) .....</p> <p>n) .....</p>	

Cod. Validación: 3YRGSTXWPKGKH4S7TSTZTLHP  
 Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12





5	<b>FIRMA:</b>
<p>EL/LA ABAJO FIRMANTE <b>SOLICITA LA CONCESIÓN DE LA AUTORIZACIÓN</b> CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD DE COMERCIO AMBULANTE DESCRITO Y <b>DECLARA</b>, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE SON CIERTOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO EN LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA, Y:</p> <p>Cumplir con los requisitos establecidos para el ejercicio de la modalidad de comercio ambulante solicitado.</p> <p>Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.</p> <p>Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.</p> <p>Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.</p> <p>Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.</p> <p>Estar al corriente de las tasas que se establezcan por el aprovechamiento del dominio público relacionado con la actividad de comercio ambulante.</p> <p>Cumplir las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo, en caso de ser prestador procedente de países no integrantes de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.</p> <p>Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante y de las instalaciones y vehículos utilizados. En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los productos estarán en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.</p> <p>Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.</p> <p>Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autorizo a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.</p> <p>En ....., a .....de ..... de .....</p> <p>Fdo.: .....</p>	

Cod. Validación: 3YRGSTXWPKGHK4S7TSTZTLHP  
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12





ANEXO II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA**

*(Artículo 5 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria)*

D/D<sup>a</sup>..... con  
DNI/NIE/NIF ..... actuando en representación de  
..... con NIE .....

Vista la solicitud presentada, solicitando autorización para el ejercicio del comercio ambulante en el municipio de Fuentes de Andalucía, por medio del presente documento formula

DECLARACIÓN RESPONSABLE sobre el cumplimiento:

- PROPIO \_\_\_\_\_ (marque con una X, en su caso)
- DE LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTO \_\_\_\_\_ (marque con una X, en su caso)

de los siguientes requisitos en relación con la actividad para las que se solicita la autorización:

- Que cumple los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, modificado por el Decreto Ley 1/2013, de 29 de enero, y en la Ordenanza del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía para la regulación del comercio ambulante.
- Que está en posesión de la documentación que así lo acredita a partir del inicio de la actividad, debiendo aportarla cuando fuera requerido por la Administración.
- Que mantendrá las condiciones durante el plazo de vigencia de la autorización.

En su virtud, DECLARO EXPRESAMENTE QUE CUMPLO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el Censo de Obligados Tributarios.
- b) Estar dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- c) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- d) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante o no sedentaria.
- e) Tener contratado un seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos de la actividad

Cod. Validación: 3YRGSTXWPKGHK4S7TSTZTLHP  
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12





Excmo. Ayuntamiento  
**FUENTES DE ANDALUCÍA**

comercial, cuando obtenga la oportuna autorización municipal.

Y en prueba de lo manifestado, firmo la presente declaración responsable.

En ..... a ..... de .....de 20\_\_\_\_\_

Firmado: .....

*La circunstancia de estar dado de alta y al corriente del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, en el censo de obligados tributarios, deberá ser acreditada, a opción del interesado, bien por él mismo \_\_\_\_\_ (marque con una X, en su caso), en este caso, se entrega la documentación junto con la solicitud; bien mediante autorización a la Administración para que verifique su cumplimiento, como ya quedaría de manifiesto en la Declaración Responsable.»*

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [<http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión].

Contra las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cod. Validación: 3YRGSTXWPKGKH4S7TSTZTLHP  
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12

